Contrato de derechos de las obligaciones principales y la hipoteca de monto máximo de bienes raíces

(exclusivo para el registro de bienes raíces)

Deudor hipotecario: (en adelante, la Parte A)

Tipo de documento de identidad: Número de documento de identidad:

Dirección: Teléfono:

Acreedor hipotecario: (en adelante, la Parte B)

Tipo de documento de identidad: Número de documento de identidad:

Dirección: Teléfono:

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato mediante negociación con el fin de solicitar a la institución de registro de bienes raíces el establecimiento del registro de hipoteca inmobiliaria de monto máximo.

**Artículo I. Detalles de los derechos de las obligaciones principales**

1. Monto máximo de los derechos de las obligaciones y el tipo de moneda:

2. Plazo para la determinación de los derechos de las obligaciones:

**Artículo II. Detalles de la hipoteca**

1. Número del Certificado de propiedad del bien raíz:

2. Ubicación del bien raíz hipotecado:

3. Área de construcción del bien raíz hipotecado:

4. Monto máximo de los derechos de las obligaciones garantizados:

5. Alcance de la garantía:

6. Deudor:

7. ¿Existe algún convenio que prohíbe o restringe la transferencia del bien raíz hipotecado?: □ Sí □ No

8. Nota:

**Artículo III. Acuerdos especiales**

1. Ambas partes confirman de manera conjunta lo siguiente: el presente contrato solo sirve para solicitar a la institución de registro de bienes raíces la tramitación del contrato de derechos de las obligaciones principales y la hipoteca de bienes raíces para su uso en el registro de hipoteca inmobiliaria de monto máximo. A menos que ambas partes acuerden lo contrario, no se puede utilizar para otros fines.

2. Ambas partes se comprometen de manera conjunta a que los contenidos del presente contrato sean verdaderos y precisos. En caso de información falsa, las dos partes resolverán la disputa por sí mismas y estarán dispuestas a asumir la responsabilidad legal por falso testimonio.

3. Ambas partes deberán acordar cualquier contenido no previsto en el presente contrato.

**Artículo IV. Otros**

1. El presente contrato tiene el mismo efecto legal que otros contratos pertinentes firmados por la Parte A, la Parte B y las partes relacionadas. En caso de existir cualquier conflicto o contradicción con otros contratos pertinentes, prevalecerá el presente contrato.

2. El presente contrato entrará en vigor a partir de la firma (sello) del presente documento por ambas partes.

3. El presente contrato se firma en \_\_\_\_ ejemplares de mismo tenor, \_\_\_\_ para la Parte A, \_\_\_\_ para la Parte B y una para la institución del registro de bienes raíces.

Parte A (firma o sello oficial): Parte B (firma o sello oficial):

Agente: Agente:

Día mes año día mes año

Nota: Este texto de ejemplo solo sirve como referencia para el deudor y el acreedor hipotecarios.